



**MAT.: AUTORIZA PAGO POR AVENIMIENTO
EN CAUSA RIT N° O-3-2020 DEL JUZGADO
DE LETRAS DE CASABLANCA.**

ALGARROBO, 06 MAR 2020

DECRETO: N° 0507



VISTOS:

1. D.F.L. 1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones, en especial lo establecido en el artículo 65 letra h).
2. D.F.L. N° 1/2002, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código Del Trabajo.
3. Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, en especial lo previsto en el inciso 2° del artículo 87.
4. D.A. N°489 de fecha 04.03.2020 aprueba acuerdo N° 039 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 007 de fecha 04.03.2020.
5. Demanda O-3-2020 de fecha 21.01.2020 del Juzgado de Letras de Casablanca.
6. Resolución de fecha 4 de marzo del año 2020 del Juzgado de letras de Casablanca.
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 102/2020 de fecha 26.02.2020 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

- I. Demanda de cobro de prestaciones laborales en contra de la I. Municipalidad de Algarrobo, presentada ante el Juzgado de Letras de Casablanca: con fecha 21.01.2020, ingresando con el RIT N° O-3-2020, interpuesta por doña **PIA CAROLINA VALENZUELA SUAZO** la cual mantiene vínculo en calidad de contratada en el escalafón Administrativo, dependiente de SECPLAC de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo; representada legalmente por la abogada doña **NICOLE CASTILLO VELÁSQUEZ**
- II. Resolución de fecha 4 de marzo del año 2020 del Juzgado de Letras de Casablanca, que tiene presente el avenimiento presentado por ambas partes, en la cual se señala que el monto a pagar es la suma única y total de \$1.700.000.

DECRETO:

- I. Autorícese pago por avenimiento en causas RIT N° O-3-2020 del Juzgado de Letras de Casablanca, sobre "cobro de prestaciones laborales", en los siguientes términos acordados:



- Páguese el valor único y total de \$1.700.000 (un millón setecientos mil pesos), en una sola cuota a través de transferencia electrónica a la demandante doña **PIA CAROLINA VALENZUELA SUAZO** en chequera electrónica del Banco Estado N° _____, rut _____

II. El gasto que genere el presente pago se imputará a la cuenta presupuestaria número **215-26-02** correspondiente a "Compensaciones por daños a terceros" del presupuesto Municipal año 2020.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍO MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/U.C/11b
DISTRIBUCIÓN

- > Dirección de Adm. y Finanzas. (1)
- > Dirección Jurídica (1)
- > Archivo Municipal.- (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	06 MAR 2020
FECHA SALIDA:	06 MAR 2020
OBSERVACIÓN N°	1037/2020

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

0507 " " "

06 MAR 2020

